

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Este Boletín se publica todos los sábados. — Los que gusten suscribirse deberán verificarlo en la Secretaría de Cámara por precio de 8 rs. cada trimestre, franco de porte. — Se insertarán gratis los comunicados y anuncios que remitan los señores eclesiásticos, siempre que obtengan la aprobación del Prelado. Todas las comunicaciones deberán franquearse previamente, sin cuyo requisito no se recibirán; y llevarán este sobre: *Al Director del BOLETIN ECLESIASTICO del Obispado de Osma, en el Burgo.* — Los números sueltos se venden á 6 cuartos.

NOTICIAS DEL PRELADO.

Durante su permanencia en Peñaranda visitó S. S. I. las parroquias de Arandilla y Casanova con sus anejos Valverde y Cuzcurrita. El lunes 21 de-jó á Peñaranda, visitó y confirmó en San Juan del Monte, Zazoar y Quemada, yendo á pernoctar á Aranda, donde fija su residencia hasta terminar los trabajos de visita de esta villa.

Hablando *Argaiz* de *Zazoar*, tiene por probable que esta poblacion fue la que con el nombre de *Casuar* donó el conde *Fernan-Gonzalez* al monasterio de San Pedro de Arlanza en el año de 934, segun aparece por la escritura de donacion que con el número 1,160 se conservaba original en el archivo de aquel monasterio: añadiendo que antiguamente hubo en esta villa un convento de Benedictinos dedicado á Santa María.

Pasando á hablar de *Quemada*, dice que es lugar antiguo; porque de él se

hace mencion en los privilegios de esta catedral. De este lugar, añade, parece haber tomado el apellido los *Quemadas*; entre los que se cuenta D. Fray Juan Quemada, obispo de Calahorra.

AVISO

A LOS REMATANTES DE BIENES ECLESIASTICOS.

Habiendo merecido la aprobación del señor Gobernador civil de esta provincia los remates de *Bienes Eclesiásticos* celebrados á subasta pública en los dias 15 y 23 de enero, 15 y 16 de febrero próximos pasados, se pone en conocimiento de los interesados para que puedan usar del derecho que les asiste á la adjudicacion y otorgamiento de la correspondiente escritura de venta que se ha de expedir á su favor. Se exceptuan de la aprobación las fincas señaladas en el inventario con el número 9, y por consiguiente se suspenderá su adjudicacion hasta que se vea el resultado del

espediente gubernativo que ha de formarse sobre ellas con arreglo á lo prevenido en este asunto por la Direccion general de fincas del Estado.

Del *Católico* del dia 10 del corriente tomamos lo que sigue:

«Deseoso Su Santidad Pio IX de honrar mas la memoria de aquellos Santos que fueron inmediatos discípulos de los Apóstoles, ha mandado por su *motu proprio* de 18 de mayo último, que en toda la Iglesia se celebren con rito doble menor las fiestas de San Timoteo, San Policarpo y San Ignacio, mártires; y al mismo tiempo ha instituido para toda la Iglesia y con el mismo rito de doble menor la fiesta de San Tito, obispo y confesor.

Pareciéndonos interesantes estos documentos vamos á insertarlos á continuacion, segun lo insertan los periódicos religiosos de Paris, comenzando por el decreto en que se dispone todo eso por Su Santidad y añadiendo luego la oracion y lecciones aprobadas para el rezo de San Tito.

Hé aquí el decreto:

DECRETUM.—*Urbis et orbis*.—Inter assiduas gravissimasque Apostolici muneris curas sollicitus etiam Sanctissimus Dominus Noster Pius IX Pontifex Maximus ut in universali Ecclesia amplior tribuatur Cultus Sanctis illis, qui super fundamentum Apostolorum ædificati, nascentem Christi Ecclesiam salutari-bus monitis ac legibus, nec non vitæ dispendio ordinare, munire, et illustrare non detrectarunt, Motu animi sui proprio præcepit ut in toto Catholico

Orbe Festa Sanctorum Timothei Martyris nono Kalendas Februarii, Polycarpi Episcopi Martyris septimo Kalendas Februarii ac Ignatii Episcopi Martyris Kalendis Februarii deinceps ab utroque Clero recolantur ritu duplici minori cum Officiis et Missis ut in Breviario Missalique Romano; utque sub eodem ritu duplici minori in universali pariter Ecclesia instituatur Festum Sancti Titi Episcopi Confessoris cum Officio et Missa de Comuni Confessorum Pontificum, additis Lectionibus secundi Nocturni propriis à Sancta Sede alias cum Oratione pariter propria admissis, iterumque approbatis, typisque Romæ censis. Quam quidem voluntatem suam per præsens Decretum Sacrorum Rituum Congregationis comunicandam mandavit. Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 18 Maji 1854.—J. CARD. ANTONELLI.—*Dominicus Gigli S. R. C. Secretarius.*»

En el del dia 14 dice lo siguiente:

«Nos apresuramos á poner en conocimiento de nuestros lectores la siguiente importantísima noticia que *El Univers* de Paris del 11, llegado hoy, publica á la cabeza de su número del mismo dia, dejándole empero toda su responsabilidad. Dice así:

»Prepárase á la Iglesia un grande gozo. Nos escriben de Roma que para fines del mes de octubre ha convocado el Soberano Pontífice en la capital del mundo cristiano una reunion de obispos de las diversas naciones del orbe católico para que asistan á las deliberaciones relativas á la inmaculada Concepcion de la Santísima Virgen, y sin du-

da á tener parte en la proclamacion de la definicion dogmática tan vivamente esperada. Es, pues, probable que el 8 de diciembre de este año se vean cumplidos los deseos de todo el orbe católico, y que por la voz infalible de la Iglesia, será María proclamada inmaculada en su Concepcion. Sabido es cuánto esperan de esta definicion los Santos de los últimos tiempos y la opinion general: la paz del mundo y el triunfo de la Iglesia deben ser la recompensa de este supremo honor decretado á la Reina de las vírgenes. Tan lisonjeras esperanzas no se verán defraudadas. Oremos con fervor para que nada venga á contrariar las miras del Vicario de Jesucristo ni á retardar un júbilo por que tan ardientemente suspira el mundo católico.»

Del del 11 copiamos lo que sigue:

Antes de ayer publicó la *Epoca* y han copiado luego varios de nuestros colegas el siguiente artículo: «El polaquismo tenía que llevarse en su caída un pedazo de trono, y ha querido llevarse todos los grandes intereses conservadores de nuestra sociedad. Antes y después de su advenimiento al poder, una reaccion estúpida y ciega ha pretendido también arrastrar en su caída la Iglesia de España. El ejemplo de la restauracion francesa debió, sin embargo, abrir los ojos de aquellos que quisieron hacer de la Iglesia un elemento de dominacion y servidumbre política.— Aunque con las notables diferencias, hijas de nuestra sensatez y sentimientos religiosos, aquí ha podido acontecer una cosa pareci-

da á lo sucedido en Francia despues de las jornadas de julio. Felicitémonos de que el torrente se haya contentado con suprimir algunos nuevos conventos, y con espresar el deseo de una reforma necesaria y prudente del Concordato.— Esta reforma, la España toda liberal la viene pidiendo hace dos años. Amantes nosotros de la libertad de asociacion y hombres verdaderamente religiosos, pedimos libertad completa para cuantos quieran consagrarse al servicio de la Religion y á las prácticas de la enseñanza, de la caridad y de la verdadera virtud.— Mas si nunca nos tendrá de su lado una escuela que bajo el manto democrático abriga ideas de despotismo, reclamaremos inmediatamente del gobierno y de las córtes: primero, que el tesoro no pague mas pensiones de monjas ni frailes que las que se han concedido en leyes hechas por el parlamento á los que existian en la antigua España: segundo, que se reúnan todas aquellas comunidades de señoras, cuyo escaso número y aproximacion de reglas lo aconsejen: tercero, que se pongan en venta todos los demás edificios que resulten vacantes, adquiriéndose con deuda flotante ó papel del Estado al contado.— En Madrid hay muchos conventos que darian sumas crecidísimas puestos en venta pública: cuarto, que se ponga coto y límite razonable al derecho de adquirir por parte del clero: quinto, que la enseñanza no sea un monopolio de la Iglesia: sexto, que el presupuesto del culto y clero se limite á lo que la España pueda pagar, y de manera que el clero parroquial sea el mas protegido por ser el mas necesario: sétimo, que

se quite el escándalo de los altos derechos de estola y altar que hacen odiosa al pueblo una Religión de paz, consuelo y caridad.—Estamos seguros de que si esto se hace pronto, si hay una racional tolerancia al propio tiempo con ideas que dominan ya en todo el mundo civilizado; si el episcopado español, en cuyo seno hay muchos varones prudentes y virtuosos, imita la noble conducta que desde 1848 viene dando el clero francés, la cuestión religiosa se verá resuelta en España como desean cuantos apetecen la íntima armonía del Estado y de la Iglesia, de la libertad y de la Religión.

«Breve es este artículo; pero nos suministraría materia para muchos y largos artículos; si hubiéramos de escribir con toda estension acerca de cada uno de los puntos que toca. Diremos sin embargo alguna cosa.

«Ante todo nos atreveríamos á rogar á varios de nuestros colegas procuren alejar de sí ciertas prevenciones respecto de las cosas eclesiásticas, que les hacen mirar siempre bajo un prisma engañoso todo lo que á estas hace referencia. Considerando en primer lugar la necesidad de la Iglesia católica y los títulos justos, respetables y numerosos que tiene á nuestra veneración y afecto; partiendo de esta base y de los derechos que no de los hombres, sino del mismo Dios recibió esta Iglesia, rogamos vuelvan la vista, bajo el aspecto temporal, á lo que era antes en nuestro país; y á lo que es ahora; á lo que en el orden temporal disfrutaba antes, y á lo que ahora tiene. Rogámosles hagan ese cotejo con toda imparcialidad, y entonces metan

la mano en su pecho y juzguen si ha habido en la sociedad clase alguna mas importante, mas necesaria, y que mas haya sufrido en estos últimos veinte años en sus individuos y en sus bienes y en toda clase de cosas.

«Su personal puede decirse ha quedado reducido á la mas mínima expresion; apenas si ha quedado una cuarta parte del clero catedral que habia, habiendo desaparecido por otra parte enteramente el numeroso clero regular. Y sus bienes temporales, ¿qué han sido? ¿qué son? Era una rica propietaria y ha quedado atendida á una pobre dotacion: cobrábase ella sus rentas y las administraba directamente, y ahora espuesta á las vicisitudes del Tesoro público quizá mas que ninguno, cobra su pobre asignacion con mayor retraso é irregularidad que otro alguno: obispos, cabildos, canónigos, curas y fábricas contaban antes con cuantiosas y seguras rentas, de cuyo buen uso dan testimonio tantas obras de beneficencia y artistica y de utilidad pública que nos legaron beneméritos eclesiásticos españoles; ahora obispos, cabildos, canónigos, curas y fábricas, solo tienen una asignacion tan ténue que el último de los oficiales de cualquiera ministerio la tiene mayor que el dean de la Iglesia primada, y un portero y un mozo de oficio la goza mayor que un canónigo y que un cura párroco: antes cobraba con puntualidad sus rentas, ahora apenas se pasa año en que, generalmente hablando, no se queden á deber al culto dos, tres ó mas meses de su ténue dotacion: gozaba antes pingües posesiones, ahora ya no las tiene; privósele

de ellas viniendo á ratificar esa privación ese mismo Concordato que tanto suele escitar ciertas iras, y que si bien hizo se le devolviese lo poco que no hubieren querido comprar los especuladores, aun eso poco se le obliga á venderlo, y lo está vendiendo efectivamente, para convertirlo en papel del Estado. Nada diremos de los honores, consideración é influjo que gozaba el clero; nada del contraste que esto forma con su situación actual. Bastan las ligeras indicaciones que hemos hecho; nos basta decir á varios de nuestros colegas: «hé ahí lo que en el orden temporal fue la Iglesia en España, hé aquí lo que es ahora: *Ecce Homo.*»

«Si viérais á una persona, á una familia, que con su laboriosidad, con su celo, con su economía, con sus obras de caridad y de utilidad pública hubiera llegado á ocupar en la sociedad un lugar distinguido y á disfrutar de cuantiosos bienes de que en beneficio público sabia usar; si viérais, decimos, á esa persona, á esa familia, decaída de aquel influjo que gozaba, y privada de sus bienes, y sujeta á una dotación que no admitia punto de comparación con la que tenia, y aun esa pagada con retraso, y que en medio de ese cambio tan asombroso esa misma persona y familia por el bien de la paz ratifica la privación de sus bienes, y apareciendo contenta ó resignada con lo que se la deja, solo pide libertad, solo pide la dejen en paz ocuparse en el cumplimiento de sus deberes; si esto viérais, ¿osaría pedir que aun se la privase de mas, que aun se la cercenase mas en su libertad y en sus haberes? ¿no os daría antes

bien compasion y lástima? ¿no os moveríais á pedir para ella la paz y libertad que reclama? Pues hé ahí la Iglesia, hé ahí el culto y clero en España: hé ahí la consideración que deseáramos tuviérais presente cuando hubiéreis de hablar de cosas eclesiásticas, cuando hubiéreis de hablar de si se ha concedido tal ó cual cosa á la Iglesia en España; hé ahí la consideración que quisiéramos os sirviese de punto de partida para vuestros ulteriores considerandos; hé ahí la consideración que, junto con la de que sois católicos y por lo tanto hijos de esa Iglesia, apreciaríamos os sirviese de preliminar en vuestros artículos. Continuaremos otro dia»

Del nuevo prospecto del *Faro Nacional*, tomamos los siguientes párrafos:
Situación de la sociedad.—Voz de la opinión pública.—Causas de nuestros males.

«Hay un testimonio unánime que brota irresistible del corazón de todos los hombres rectos y amantes de su patria; un sentimiento que alzando do quiera su voz poderosa y elocuente, nos dice que *la nación española camina hace muchos años estraviada de la senda de su verdadera felicidad.*

Esta voz resuena en los palacios del príncipe y del magnate, lo mismo que en la humilde morada del artesano. Se oye en la cátedra de la religión y en la escuela del profesorado: se escucha en la tribuna del parlamento y en la región de la prensa ilustrada: la sienten en el fondo de su conciencia los gobiernos de buena fe, y la repiten á cada paso los

súbditos leales : y esta voz y este sentimiento son la idea que domina en todos los espíritus, la sombra que se retrata en todos los semblantes, y el triste lamento que exhalan todos los corazones.

Y ¿cuál es la causa del malestar y de la inquietud en que vivimos, y de las desgracias con que la Providencia nos affige en sus altos designios? ¿Qué porvenir estará reservado á la nacion que fuera en otro tiempo la reina de las gentes y la envidia de los pueblos mas poderosos de la tierra?

Nuestra razon es muy limitada para penetrar en los profundos arcanos de la Providencia y rasgar el velo del porvenir: pero la fe de nuestros padres que, por la misericordia de Dios, vive todavía pura y ardiente en el fondo de nuestro corazon, nos dice que las desgracias de los pueblos son la consecuencia inevitable de la iniquidad de los hombres: que los abusos de los gobiernos y los excesos de los súbditos provienen siempre del olvido de las leyes eternas, de la moral y de la justicia.

Nuestra nacion no tiene ningun privilegio para sustraerse al imperio de estas leyes; y los males que desde hace largos años venimos sufriendo, como los han sufrido otros pueblos, deben ser la consecuencia inevitable del olvido de nuestros deberes; el efecto necesario del predominio del error sobre la verdad, del vicio sobre la virtud, de la impiedad sobre la religion, del indiferentismo sobre la fe, de la iniquidad sobre la justicia. Hablen por nosotros la historia de todas las naciones, y los oráculos del Evangelio.

Por el gobierno eclesiástico de Barcelona se ha publicado lo siguiente:

OBISPADO DE BARCELONA.—Circular.—Carisimos compañeros: Dios nuestro Señor, inescrutable, justo y misericordioso, ha permitido que una enfermedad temida nos visite. Los sacerdotes católicos, que no temblamos al oír el aterrador nombre de la muerte, podemos hablar sin reserva.—Cuando nuestros hermanos palidecen á su vista, cuando ha salido ya la ira del Señor y la mortandad encruelece, ¿á quién sino al sacerdote toca tomar el incensario y ponerse entre los vivos y los muertos, intercediendo por el pueblo para que cese la mortandad? ¿A quién sino á nosotros toca llevar al enfermo el consuelo, el socorro al pobre, la reconciliacion al pecador, la exhortacion al moribundo, la verdad y el amor á todos? Todos son nuestros hermanos, y ¿quién sabe si desde el lecho de la muerte haremos volar al cielo un alma que endureció el orgullo, estravió la vanidad y perderia tal vez la desesperacion? Todos lo sabeis, es un deber nuestro; mas todavía, el esponer nuestra vida por la salud de nuestros hermanos, es el mas precioso de nuestros derechos, es el rasgo mas sublime de la caridad, es la flor mas hermosa que brotó en Getsemani; y si á esto se añade el sacrificio muriendo, es la imitacion mas perfecta de Jesucristo. No es creible que uno solo de nosotros abandone sus deberes en tan criticos momentos: antes al contrario, si por otras causas que permitió la Divina Providencia hubiese alguno dejado esta capital, no dudo que á la noticia de esta nueva calamidad se

presentará sin demora para llenar el número de nuestros hermanos. Si el mundo nos aborrece y persigue, ¿tendremos nosotros razón para no amarle? ¿Puede sucedernos algo que no nos haya prevenido nuestro divino Maestro? Trabajemos con corazón esforzado; probemos por milésima vez al mundo que el valor del sacerdote evangélico es de un temple divino, invencible ante la calumnia, ante la persecución y la muerte. No busquemos la recompensa del hombre, que no puede darnos sino tierra; Dios mismo será nuestra recompensa; y cuando agotado nuestro cuerpo por el peso del día y del calor cayere exánime sobre la arena como el de otro Francisco Javier, será sepultado en la paz de los Santos, y nuestro nombre vivirá eternamente.—Barcelona 10 de agosto de 1854.—Dr. Ramon de Eznarro., G. E.—A los RR. eclesiásticos de esta capital.»

Nos el Licenciado D. Eusebio Campuzano, Presbítero, dignidad de Dean de la santa Iglesia de Osma, Provisor y Vicario general interino de ella y su Obispado durante la ausencia del Dr. D. Luis Álvarez de Ron, que lo es en propiedad por el Ilustrísimo Sr. D. Fr. Vicente Horcos Sanmartín, Obispo del mismo, etc.

Por los presentes citamos, llamamos y emplazamos á todas las personas hábiles é idóneas que creyeren tener derecho á la capellanía fundada por Hernando Salinas y María Lopez de Luna, agregada á la iglesia de Nuestra Señora la Mayor de la ciudad de Soria, vacante en la actualidad por defunción de su

último poseedor D. Manuel Gomez de Forte: á fin de que si quisieren oponerse á ella lo verifiquen por medio de Procurador de este nuestro Tribunal, asistido del competente poder, dentro de los nueve dias primeros siguientes al de la fijacion de estos edictos en las puertas principales de la referida parroquia y de su insercion en el BOLETIN ECLESIASTICO de este Obispado; pues si parecieren les oiremos y guardaremos justicia en lo que la hubieren, y pasado dicho término sin haberlo verificado, procederemos en la causa con arreglo á derecho, parándoles el perjuicio que haya lugar en los estrados que les señalamos de esta nuestra audiencia, y sin mas citacion que los presentes mandados librar á petición de D. Julian Sanchez Amezcua, natural de dicha ciudad de Soria, clérigo de prima tonsura, primer opositor. Dados en la villa del Burgo á veinte y uno de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Licenciado, D. Eusebio Campuzano.—Por mandado de S. S., Hilario Garcés.

Nos el Licenciado D. Eusebio Campuzano, Presbítero, dignidad de Dean de la Santa Iglesia de Osma, Provisor y Vicario general interino de ella y su Obispado, durante la ausencia del Dr. D. Luis Álvarez de Ron, que lo es en propiedad por el Ilustrísimo Sr. D. Fr. Vicente Horcos Sanmartín, Obispo del mismo, etc.

Por los presentes citamos, llamamos y emplazamos á todas las personas hábiles é idóneas que creyeren tener derecho á la capellanía fundada en la iglesia parroquial de Nuestra Señora del

Espino por Alonso de la Peña, vacante por defunción de su último poseedor D. Gregorio Sotero Bernal, á fin de que si quisieren oponerse á ella lo verifiquen por medio de procurador de este nuestro tribunal, asistido del competente poder, dentro de los nueve dias primeros siguientes al de la fijacion de estos edictos en las puertas principales de la referida parroquia, y de su insercion en el BOLETIN ECLESIASTICO de este Obispado; pues si parecieren les oiremos y guardaremos justicia en lo que la hubieren, y pasado dicho término sin haberlo verificado, procederemos en la causa con arreglo á derecho, parándoles el perjuicio que haya lugar en los estrados que les señalamos de esta nuestra audiencia, y sin mas citacion que los presentes, mandados librar á petición de D. Julian Sancho Amezcua, natural de dicha ciudad de Soria, clérigo de prima tonsura, primer opositor. Dados en la villa del Burgo á veinte y uno de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Licenciado D. Eusebio Campuzano.

Se ha espedido título de notario Eclesiástico de este Obispado á don Francisco Garcia, vecino de San Esteban y secretario de su ayuntamiento.

S. S. I. ha dispuesto celebrar órdenes generales en las próximas témporas de san Mateo; para cuya fecha probablemente permanecerá todavía en Aranda de Duero.

ANUNCIOS.

A LOS SRES. ECLESIASTICOS.

Habiendo recibido para la venta á cuenta de celebracion los ejemplares de las obras de este anuncio, se hallarán desde este dia hasta el 15 de setiembre en la librería de D. Eduardo Sol, sita en esta villa, calle Mayor.

EJEMPLARES: 1. Apología de la Teología Escolástica del M. R. P. Fr. José de S. Pedro Alcántara Castro. 6 tomos, 4.º, holandesa, 60 reales.—1. Vida de Jesucristo. Historia de los principios, y establecimiento de la Iglesia desde el nacimiento del Mesias hasta la muerte de los Apóstoles. 6 t. 4.º, hol. 48 rs.—1. Triunfos de la verdadera religion. 5 t. en 3; 4.º, pasta, 44 rs.—1. Instrucciones catequísticas de la Doctrina cristiana para alivio de los curas párrocos y predicadores. 4 t. 4.º, pta. 48 reales.—1. Bossuet. Política Sagrada. 3 t. 4.º, pasta 36 rs.—1. Pan Eucarístico de todo el año. 3 t. 4.º, pta. 28 rs.—1. Ferrer. Suma Moral. 2 t. 4.º, pta. 20 rs.—3. Echarry. Directorio Moral. 2 t. 4.º, pergamino, 20 rs.—2. Monarquía Hebrea. 2 t. hol. 20 rs.—1. Gradus ad parnasum. 2 t. 4.º, pta. 28 rs.—1. Sala. Institutione Romano-Hispanæ. 2 t. 4.º, pta. 24 reales.—1. Muñoz. Tratado del verdadero origen de la Religion. 2 t. 4.º, pta. 20 rs.—1. Apologistas antiguos de la Religion. 2 t. 4.º, pta. 24 rs.—1. Melchioris Cani Opera. 2 t. 4.º, pta. 24 rs.—1. Discursos espirituales del Génesis. 1 t. 4.º, pta. 20 rs.—1. Concilium Tridentinum por Gallemart. 1 t. 4.º mayor, pasta, 36 rs.—1. Catecismo de San Pio V. 1 t. 4.º, pta. 18 rs.—1. Historia de la Sagrada Escritura por Glaire. 3 t. 8.º mayor, hol. 48 rs.—1. Maistre. Del Papa. 2 t. 8.º mayor, hol. 32 reales.—4. El fin del mundo anunciado para dentro de 60 años; por el presbitero Charbonnel. 1 t. 12 rs.—2. Espíritu de Santa Teresa. 1 t. 8.º mayor, hol. 16 rs.—2. Teodicea cristiana. 1 t. 8.º mayor, hol. 16 rs.—2. Guia de la divina palabra; por Bandry. 1 t. 16 rs.—2. Esposicion del Dogma católico; por Genonde. 1 t. 16 rs.—2. Del Catolicismo en las sociedades modernas; por Raimond. 1 t. 16 rs.—2. Grandezas de la Virgen; por Combaiot. 1 t. 16 rs.—4. Lágrimas cristianas en la contemplacion. 1 t. 12 rs.—4. Recreaciones de la contemplacion en el Cristianismo. 1 t. 12 rs.—2. Perrone. Tratado de la verdadera Religion. 1 t. 16 rs.—2. Ley Natural esplicada por la Ley Evangélica. 1 t. 16 rs.—2. Sabatier. La Iglesia Católica vindicada de la imputacion de favorecer el despotismo político y eclesiástico. 1 t. 16 rs.—1. Clemente Augusto. De la paz entre la Iglesia y los Estados. 1 t. 16 rs.—1. De la Iglesia Galicana. 1 t. 16 rs.—1. Impugnacion á la Heregia constitucional. 16 rs.

BURGO DE OSMA.—IMP. DE J. R. CALLEJA.